



133
1224
1370

REPUBLICA DE PANAMA



* TIMBRE NACIONAL *

2002.00

20 12 10

F.B. 0982

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 296022

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 683670

QUE LA SOCIEDAD :

POLARIS DEVELOPMENT, CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 569456 DOC. 1140659 DESDE EL
PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 06:13:30 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 683670
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 136698
FECHA: Viernes 17, Diciembre DE 2010

// ANAME //

JOHEL ANTONIO COCCIO
JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 12 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 238 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, que en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil. 28 DIC 2010

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta autorizado del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panama 6 el dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

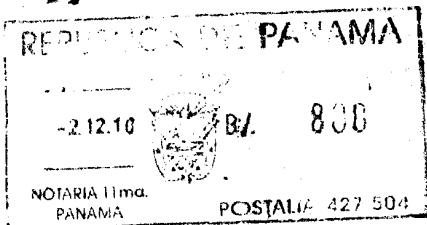
9 Sello/timbre 10 Firma

21 DEC 2010

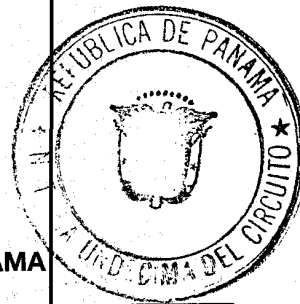


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) ante mí, KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos veintitrés – ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente el señor MIGUEL RICARDO APOLAYO FLORES, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos – ciento tres seiscientos sesenta y siete (2-103-667), quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., inscrita al Documento tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve (3340659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente: -----

PRIMERO: Que POLARIS DEVELOPMENT CORP., es una sociedad anónima constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Documento tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve (3340659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Registro de Acciones, los tenedores de acciones de la sociedad POLARIS DEVELOPMENT CORP., son los siguientes: -----

UNICO ACCIONISTA: BLACKSBURG HOLDING, S.A. -----

RUC: 1056764-1-548897 -----

NACIONALIDAD: PANAMEÑA -----

PORCENTAJE DE ACCIONES: 100% -----

DOMICILIO: Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Piso 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

TERCERO: Que mediante Escritura Pública No. 7,929 de 9 de octubre de 2009, otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., otorgó un poder, como en derecho se



requiere, a favor del señor abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET, y que dicho poder se mantiene vigente a la fecha. -----

Leída como le fue esta declaración notarial jurada al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Rogelio Valencia Soto, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete - seiscientos cuarenta y tres (8-427-643) y Argelis de Tejada, con cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe. -----

EL DECLARANTE

Miguel R. Apolayo H.
Miguel R. Apolayo H.

LOS TESTIGOS

Rogelio Valencia Soto
Rogelio Valencia Soto

Argelia de Tejada
Argelia de Tejada

LA NOTARIA



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Rogelio Valencia Soto*

3 quien actua en calidad *testigo*

4 y este revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

12 1 DEC 2010

5 en la ciudad de Panamá el día 6 del día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *94558*

9 Sello/timbre *10 Firmas*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 1º de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 238 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 del Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón

